



# Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

## PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 469-2023-MPSCH

Santiago de Chuco, 07 de Agosto de 2023.

**VISTOS:** El Informe N° 032-2023-MPSCH/SGA, del Sub Gerente de Gestión Ambiental, y el Informe N° 815-2023-MPSCH/GSMYGA, de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, mediante los cuales solicitan aprobar la conformación del Equipo Técnico para la Implementación del Programa Municipal “RECICLA”; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, manifiesta que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al artículo 80 numeral 1.1 de la Ley N° 27972, es función específica y exclusiva de las Municipalidades Provinciales, regular y controlar el proceso de disposición final de desechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales, la emisión de gases, humos, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente, en el ámbito de la provincia;

Que, los literales k) del artículo 23 del Decreto Legislativo N° 1501, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos señala que las Municipalidades Provinciales en materia de residuos sólidos son competentes para: *“Implementar programas de gestión y manejo de residuos que incluyan necesariamente obligaciones de minimización y valorización de residuos”*;

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, modificado con Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, señala: *“11.1 El Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos es un instrumento técnico que debe ser elaborado, aprobado e implementado por las municipalidades provinciales y distritales, a través del cual se formulan estrategias para la segregación en la fuente, el diseño de la recolección selectiva de los residuos sólidos aprovechables (orgánicos e inorgánicos) considerando los resultados obtenidos del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales, así como la definición de acciones para garantizar el aprovechamiento de los residuos sólidos generados en su jurisdicción.”*;

Que, la Resolución Ministerial N° 138-2021-MINAM, aprueba la “Guía para implementar el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos”, posteriormente es modificada con Resolución Ministerial N° 098-2023-MINAM en el sentido de considerar la denominación **“Programa Recicla”** en referencia al Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos, la misma que tiene por objeto orientar a las municipalidades en la implementación del Programa, con la finalidad que los residuos sólidos aprovechables generados logren ser valorizados;





# Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

## PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 469-2023-MPSCH  
Pág. 2 de 3.



Que, mediante el Informe N° 032-2023-MPSCH/SGA, el Sub Gerente de Gestión Ambiental, solicita la conformación del Equipo Técnico para la implementación del Programa Municipal “RECICLA”, indicando la nómina de sus miembros;

Que, asimismo, mediante el Informe N° 815-2023-MPSCH/GSMYGA, la encargada de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, solicita a conformación y aprobación del Equipo Técnico para Implementación del Programa Municipal “RECICLA”; especificando que es esencial para la valorización de los residuos sólidos municipales del entorno a las proyecciones y metas establecidas de este Programa;

Que, es necesario emitir el acto administrativo que disponga la conformación del Equipo Técnico (ETM) para la implementación del Programa RECICLA de la Municipalidad Provincia de Santiago de Chuco;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** El Equipo Técnico Municipal (ETM) para la implementación del Programa RECICLA de la Municipalidad Provincia de Santiago de Chuco, el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios:

- EL/la Sub Gerente de Gestión Ambiental  
Líder del Equipo Técnico
- El/la Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas
- El/la Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial y Catastro
- El/la Gerente de Administración Tributaria
- El/la Sub Gerente de Fiscalización y Ejecución Coactiva
- El/la Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
- El/la Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental
- El/la Sub Gerente de Servicios Municipales

**ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que los integrantes que conforman el Equipo Técnico Municipal (ETM), tendrán a su cargo la realización de las siguientes actividades:

- Elaborar el Plan de Trabajo.
- Coordinar con los representantes de áreas o unidades orgánicas para la formulación e implementación del Programa.
- Recabar y analizar la información necesaria que permita formular el Programa.
- Diseñar el Programa.
- Gestionar la aprobación del Programa ante las instancias (áreas y unidades orgánicas) correspondientes.
- Realizar reuniones periódicas durante el proceso de supervisión y monitoreo del Programa.





# Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

## PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 469-2023-MPSCH  
Pág. 3 de 3.

- Otras actividades que correspondan.

**ARTÍCULO TERCERO.- ASIGNAR** a través de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el presupuesto en el año correspondiente con la finalidad de implementar y dar cumplimiento a lo aprobado en los artículos precedentes.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que las Unidades Orgánicas de la Municipalidad otorguen información a los miembros del Equipo Técnico Municipal (ETM) y brinden todas las facilidades para el cumplimiento de lo encomendado.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Dejar sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR** a los miembros integrantes del Equipo Técnico Municipal (ETM) y a las instancias administrativas de la Municipalidad, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SANTIAGO DE CHUCO  
  
Victor Primitivo Luján Chero  
ALCALDE